



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folklórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MPP/A.

Pomabamba, 20 de noviembre de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.**

### VISTO:

El Informe N° 141-2021-MPP/GPP, de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 344-2021-MPP/GAJ, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece: De la Política Nacional del Ambiente: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de Alineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental"; asimismo, "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí";

Que, mediante Informe N° 141-2021-MPP/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, remite Informe N° 041-2021-MPP/GPP/JPR, con Exp. Adm. N° 5364-2021-UTD, del Jefe de Planificación y Racionalización, que siendo esta oficina una unidad orgánica de asesoramiento de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, que se encarga, de realizar los procesos técnicos sobre planificación y racionalización institucional (...), evaluar las propuestas de modificación de los instrumentos de gestión, emitir opinión técnica sobre la propuesta de las unidades orgánicas relacionadas a la formulación y/o modificación del POI, directivas, reglamentos, planes y otros documentos, de acuerdo a la normatividad vigente.

En ese sentido, debe precisarse que la opinión que emite la Oficina de Planificación y Racionalización son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa sobre los lineamientos para la elaboración, modificación y aprobación de los planes que las unidades orgánicas proponen, los mismos que deben estar enmarcados en los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y en las Acciones Estratégicas Institucionales y en estrecha relación con el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024.

Sobre la modificación e incorporación de actividades operativas al Plan Operativo Institucional (POI); es preciso señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2020-MPP/A, de fecha 30 diciembre del 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) consensado 2021, en dicho POI se detallan los Objetivos Estratégicos Institucionales, las Acciones Estratégicas Institucionales y las Actividades Operativas Institucionales que cada Unidad Orgánica y/o Centro de Costo desarrollara durante el año 2021.

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash



alcaldia@municippomabamba.gob.pe

municipalidadpomabamba@municippomabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial de Pomabamba



www.municippomabamba.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cabros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MPP/A.



Que, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, publicado el 03 de junio del 2017, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, en el que señala que el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, y contiene la programación de metas física y financiera de las actividades operativas de los órganos, unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, a ser ejecutados en el año fiscal 2021.



El POI Multianual 2021-2023 será revisado anualmente y modificado en caso haya cambios de acuerdo a las circunstancias, por lo que el POI será modificado en este caso de acuerdo al inciso b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, que señala que será modificado por la Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Bajo ese marco normativo se recomienda y exhorta a la responsable del Centro de Costo o Unidad Orgánica (Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental) considere y/o incorpore al POI 2021 y en el POI Multianual 2022-2024, de su Unidad Orgánica, la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2021-2022, así como la elaboración del Plan Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2021, respectivamente, como una nueva Actividad Operativa, toda vez que las acciones a desarrollarse durante el año 2021-2022 deben estar debidamente presupuestadas, para facilitar su ejecución; incorporada las actividades debe remitir a esta oficina su POI modificado, para que al amparo del inciso b) del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional y como supervisor del Aplicativo CEPLAN, se proceda a la modificación del Plan Operativo Institucional 2021.

De la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2021-2022.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 3.3) del inciso 3 del Artículo 73°, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles", en ese mismo sentido el numeral 13) del Artículo 82° de la Ley invocada, manifiesta en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas el de "Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prevención del ambiente";

Que, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece como un lineamiento orientador de la Política Nacional de Educación Ambiental, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, posteriormente, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como Acción Estratégica 4.2.3. el diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional;

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ [alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@municipalidadpomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@municipalidadpomabamba.gob.pe)

📍 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**  
🌐 [www.municipalidadpomabamba.gob.pe](http://www.municipalidadpomabamba.gob.pe)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*  
*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MPP/A.

En ese contexto, las municipalidad debe asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local (ciudad de Pomabamba), fortaleciendo sus capacidades y articulando sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; ciudadanía y participación ambiental.

En consecuencia, se tiene que el Programa EDUCCA es un instrumento de planificación y de gestión de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, el mismo que es multitemático, es decir que puede abordar diferentes temas según los problemas priorizados de manera participativa por la unidad orgánica responsable de su elaboración, por lo que, siendo un instrumento de planificación se solicita su aprobación mediante acto resolutivo, y con las dispensa del Concejo Municipal.

De lo manifestado precedentemente se concluye que: **PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pomabamba 2021-2022.

Que, con Informe Legal N° 344-2021-MPP/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el artículo 127.2 de la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, establece: De la Política Nacional de Educación Ambiental: El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores (...) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el Artículo 71°, numeral 71.3 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos:

Que, asimismo los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía"

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre del 2018, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, mediante Informe N° 277-2021-MPP/SCSA/ZVLC, de fecha 20 de octubre de 2021, la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental de la MPP, se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto, a fin de remitirle la propuesta técnica del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA 2021-2022", el cual busca formar educación ambiental y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental; en tal sentido, el Ministerio del Ambiente, en su Resolución N° 456-2018, nos indica que para la aprobación del programa municipal dicese lo siguiente: "Una vez validada y aprobada la propuesta técnica, la unidad orgánica con

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe  
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba  
www.municipomabamba.gob.pe





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folclórica de Ancash"*

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2021-MPP/A.

competencias ambientales, deberá elevar la misma con el informe de sustento, el proyecto de normativa municipal (Ordenanza Municipal o Resolución de Alcaldía) y la exposición de motivos a la unidad orgánica competente, a fin de que esta pueda presentarla ante el Concejo Municipal para la aprobación correspondiente; por lo tanto, solicito su aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 041-2021-MPP/GPP/JPR, de fecha 26 de octubre del 2021, el jefe de planificación y racionalización, solicita aprobación mediante acto resolutorio el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA 2021-2022"

Que, además, el objetivo del Plan de Trabajo 2021 - 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población de Pomabambina;

Por los considerandos precedentes y normativas indicadas ES OPINIÓN de esta Gerencia de Asesoría Jurídica: **PRIMERO. - APROBAR**, mediante Resolución de Alcaldía el "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA 2021-2022**", que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

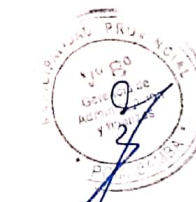
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA 2021-2022**", que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Servicios Sociales y Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad ([www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA - ANCASH  
Edgardo A. Vía Melgarejo  
ALCALDE  
DNI N° 09793705



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)  
[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Pomabamba  
🌐 [www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)